

**administración de justicia****JUZGADOS DE LO SOCIAL****SALAMANCA - NÚMERO 2**

N.I.G.: 37274 44 4 2020 0000624.

Modelo: N81291.

Despido/ceses en general 0000335/2020.

Sobre Despido.

Demandantes: María del Mar Montero Martín y Lara de la Torre Valiño.

Abogada: Ana Isabel Pajares García.

Demandados: FOGASA y Producciones Musico Teatrales y Educativas Atenea.

Abogado: Letrado de FOGASA.

**EDICTO**

Don Cayetano Portal Vicente, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de Salamanca.

Hago saber:

Que en el procedimiento Despido/ceses en general 0000335/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María del Mar Montero Martín y Lara de la Torre Valiño contra Producciones Musico Teatrales y Educativas Atenea y FOGASA sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación.

Letrado de la Administración de Justicia Sr. D, Cayetano Portal Vicente.

En Salamanca, a cinco de enero de dos mil veintiuno.

A la vista del precedente escrito, se mantiene la fecha del señalamiento para el día 4 de febrero de 2021 para los actos de conciliación y juicio cambiando la hora que pasa de las 11:00 horas que venía señalado a las 9:00 horas debiéndose notificar a la letrada de las actoras así como a la demandada a través del BOP correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición que deberá de ser interpuesto en el plazo de tres días ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Producciones Musico Teatrales y Educativas Atenea, S.L, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Ciudad Real.

En Salamanca, a cinco de enero de dos mil veintiuno.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

**Anuncio número 174**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>